



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del cinco de marzo del dos mil dieciocho.

El veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, se recibió presencialmente, la solicitud de información con referencia **UAIP-13-2018**, en la que requieren:

Acceso mediante consulta directa a los expedientes:

- a) *NUE ACUM 286, 287, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 305 y 312-A 2017.*
- b) *NUE 25-A-2018.*

DESISTIMIENTO

Por recibido el escrito presentado a las dieciséis horas del dos de marzo del presente año donde la solicitante desiste de continuar con su la solicitud de información presentada en fecha 26 de febrero del presente año.

Por ello, de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en relación al Art. 130 del Código Procesal Civil y Mercantil se tiene por desistida la solicitud de información presentada en la fecha indicada y con referencia UAIP 13-2018.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 102 de la LAIP y Art. 130 del Código Procesal Civil y Mercantil, **RESUELVE**:

Admitir el escrito de desistimiento de la solicitud de información con referencia UAIP 13-2018.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

